



## CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/11	El Pleno

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

### **5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (EXPT. 7532/2022).**

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la misma que van a asumir sus cargos con dedicación exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y **artículo 17.- Derechos económicos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.**

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 26 de junio de 2023 por el Departamento de Nóminas y Seguridad Social, a fin de poder establecer las retribuciones y número de cargos con dedicación exclusiva para el presente mandato.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de junio de 2023 para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

Aprobar inicialmente la modificación de la BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que quedará redactada del siguiente modo:

#### **BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la citada Ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento acuerda las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, prorrateables por meses o fracciones de mes:*

*Asignaciones a miembros de la Corporación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, que regula las*





retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.- Las retribuciones anuales de los miembros corporativos en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en catorce mensualidades, quedan fijadas para el año 2023, según los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las siguientes cantidades:

Alcaldesa-Presidenta	55.564,39 €
Concejales con dedicación exclusiva y Portavocía	40.919,66 €
Concejales con dedicación exclusiva	35.886,52 €
Concejales con dedicación parcial (50 %)	17.943,24 €

2.- Asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Plenos ordinarios	440,33 €	Por cada asistencia
Plenos extraordinarios	146,78 €	Por cada asistencia
Juntas de Gobierno y de Portavoces	68,50 €	Por cada asistencia
Comisiones Informativas	48,93 €	Por cada asistencia»

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el audio de la sesión, que se encuentra en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de la BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que quedará redactada del siguiente modo:

#### **BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la citada Ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento acuerda las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, prorrateables por meses o fracciones de mes:

Asignaciones a miembros de la Corporación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, que regula las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.- Las retribuciones anuales de los miembros corporativos en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en catorce mensualidades, quedan fijadas para el año 2023, según los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las siguientes cantidades:

Alcaldesa-Presidenta	55.564,39 €
Concejales con dedicación exclusiva y Portavocía	40.919,66 €





Concejales con dedicación exclusiva	35.886,52 €
Concejales con dedicación parcial (50 %)	17.943,24 €

2.- Asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Plenos ordinarios	440,33 €	Por cada asistencia
Plenos extraordinarios	146,78 €	Por cada asistencia
Juntas de Gobierno y de Portavoces	68,50 €	Por cada asistencia
Comisiones Informativas	48,93 €	Por cada asistencia

**SEGUNDO.** - La modificación se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno.

La modificación se considerará aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** - La modificación íntegra de las Bases de Ejecución deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* para su general conocimiento.

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado **en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

